

DELEGACION PROVINCIAL QUILLOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 31

QUILLOTA. 31 ENE. 2013

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 268 del 16 de agosto de 1975, artículo 5° transitorio, que establece las normas, para asignar sitios y viviendas ocupadas en forma irregular;

b) La letra j) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 335 de 1976, que modifica el artículo 5° transitorio del Decreto Supremo N° 268 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, que facultó a los Serviu, para regularizar la asignación de sitios y viviendas ocupadas en forma irregular;

c) La tasación de los terrenos de **POBLACION EL TRIGAL**, comuna de **LA CALERA**, realizada el 15 de marzo de 2006 por el arquitecto de Serviu Quillota, Sr. Cesar Ordenes Loyola;

d) El título de dominio de la propiedad inscrito a fojas 257 vuelta número 311 del Registro de Propiedad del año 1966 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, reinscrito a fojas 2166 número 1821 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Caldera. Los planos SV-10565 y SV-10566 aprobados por el Sr. Director Serviu V Región, se encuentran inscritos bajo el número 846 y 847 respectivamente, del Registro de Documentos del año 2005 en el Conservador de La Calera;

e) La Resolución N° 1600/2008 del señor Contralor General de la República, que establece las normas de exención del trámite de toma de razón;

f) La Resolución N° 3796 del 24 de julio de 2012, que me designa como Delegado Provincial de Quillota (S) y la Resolución Exenta N° 3827 de fecha 24 de julio de 2012, ambas de Directora Serviu Región de Valparaíso, me delega, entre otras, la facultad de asignación de inmuebles de propiedad del Servicio;

RESULTVO:

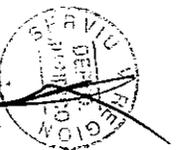
1°.- Otórguese a la persona que se indica, el sitio que a continuación se señala:

Rut	Nombre	Dirección	N°	Lt. y Mt.	Valor total S	Valor total Ct	Aporte Contado S	Aporte contado Ct	Saldo deuda S	Saldo deuda Ct	Div. Ct.	Plazo meses
6.105.975-K	REINALDO ELEODORO ALUCENA ORDENES	ACONCAGUA	1377	18-J	371.071	673.94	80.000	145,30	291.071	528,64	25,17	21

2°.- El precio de la compraventa de cada sitio será pagado con un aporte de contado y el saldo en los plazos señalados en la tabla precedente.

3°.- Se procederá a confeccionar las Escrituras de Compraventa, con saldo de precio pagado a plazo.

4°.- El saldo de precio indicado precedentemente será pagado en dividendos mensuales ascendentes cada uno a 25,17 cuotas de ahorro valor pago de dividendos, devengando un interés anual del 1%.

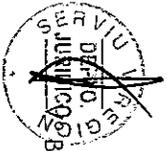


5º.- Conforme a lo instruido en Circular N° 37 de fecha 30 de junio de 1997 del Servicio de Impuestos Internos, la Oficina de Títulos de la Delegación Provincial Quillota remitirá listado de transferencia de bienes raíces a la Unidad de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CRISTHIAN HERNANDEZ GONZALEZ BAZAES
DELEGADO PROVINCIAL QUILLOTA (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE VALPARAISO



Depto. Jurídico

DISTRIBUCION:

- ◆ Depto. Operaciones Habitacionales V Región
- ◆ Depto. Finanzas V Región
- ◆ Unidad de Cobranzas Serviu Quillota
- ◆ Secretaría